

TITULO TERCERO

CAPITULO III DEL PODER EJECUTIVO.

Texto original
05 de febrero de
1917

Art. 81.- La elección del Presidente será directa y en los términos que disponga la ley electoral.

Texto vigente
D.O.F el 20 de
diciembre de
2019

(REFORMADO, D.O.F. 20 DE DICIEMBRE DE 2019)

Art. 81.- La elección del presidente será directa y en los términos que disponga la ley electoral. El cargo de presidente de los Estados Unidos Mexicanos puede ser revocado en los términos establecidos en esta Constitución.